DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.: ***Memorando DA/CO*** **N° 1338/2024 S/ Solicitud de parecer jurídico respecto a la cancelación de la Licitación Por Concurso de Ofertas "ADQUISICIÓN DE OPACÍMETROS" – ID N° 281.464. -**

DICTAMEN N°: 02 OCT 2024

FECHA: 6402

Señor Intendente

I. CONSULTA

Visto el memorando de referencia de fecha 19 de septiembre del 2024 por el cual se solicita dictamen legal para la CANCELACIÓN de la **Licitación Por Concurso de Ofertas "ADQUISICIÓN DE OPACÍMETROS" – ID N° 281.464.** , cumplimos en exponer cuanto sigue: ----------

II. MARCO NORMATIVO

-LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública…".* ----------

Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN*: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna… ".*----------

III. ANTECEDENTES

-Entre los antecedentes obran las siguientes documentaciones: ----------

1. **-Informe de Evaluación** correspondiente al proceso de la Licitación Por Concurso de Ofertas **"ADQUISICIÓN DE OPACÍMETROS" – ID N° 281.464, de fecha 18 de setiembre del 2024 en el que hace mención a cuanto sigue: …** *"ANTECEDENTES*

- *Resolución N° 1358/2024 I de fecha 05 de julio de 2024 por la cual la Intendencia Municipal autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 a reconstituir con los antecedentes obrantes en la UOC N° 1, en el SICP y en las dependencias solicitantes de cada llamado los procesos indicados en el Anexo de la resolución.*
- *Memorándum N° 287/2024 de fecha 16 de julio de 2024 por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones informa sobre los antecedentes reconstituidos.*
- *Conforme al informe presentado por la UOC por Resolución JM N° 7800/14 de fecha 29 de octubre de 2014 la Junta Municipal autoriza al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.*
- *Copia de la Resolución JM N° 7961/14 de fecha 28/11/2014 por el cual la Junta Municipal autoriza que el llamado sea realizado Ad Referéndum.*
- *Copia de la Resolución N° 2789/2014 I de fecha 12/11/2014 por el cual la Intendencia Municipal llama a Licitación por Concurso de Ofertas para la ADQUISICION DE OPACIMETROS.*
- *Copia de la Resolución N° 2899/2014 I de fecha 25/11/2014 por el cual la Intendencia Municipal modifica el PAC 281464.*
- *Programa Anual de Contrataciones ID N° 281464;*
- *En fecha 18 de febrero de 2015, se publicó el llamado en el portal de la DNCP.*
- *Conforme al informe de UOC, en el reporte del SICP figura que se cursaron invitaciones a las siguientes empresas:*
  - *Best Industrial S.A.*
  - *MARLON SA*
  - *MELINA PARAGUAYA SA*
  - *RSSA*
  - *SPRINT DATA*

Ana Rosa Georgina Rivas Lopez
Jefe Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Emilia Yugovich
Abogada
Jefa General
Dirección de Asuntos Jurídicos

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

En el apartado N° 2 ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, el Comité Evaluador menciona lo siguiente: ... *"Por Memorándum N° 293/2024 de fecha 23 de julio de 2024 la U.O.C. informa que conforme a reporte del SICP, en fecha 05 de marzo de 2015 fue realizado el acto de apertura de sobres, no obstante y por el tiempo transcurrido, no obra en archivos de la UOC el acta de apertura de sobres... "*----------

En la parte conclusiva del Informe el Comité de Evaluación realiza la siguiente RECOMENDACIÓN: ... *"Ante lo expuesto, y considerando los argumentos expuestos, se recomienda cuanto sigue:* ----------

*La **CANCELACIÓN** del presente llamado conforme lo establecido en el **Art. 31 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas** que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna... ".***Fdo: Sr. Axel Mongelós.- Director.- Dirección de Servicios Administrativos.- Abg. Edwin López Cattebeke. - Director General. - Dirección General de Administración y Finanzas. - Abg. Benito Torres. - Director. - Dirección de Asuntos Jurídicos.** ----------

***-Memorando* N° 293/2024 de fecha 23 de julio del 2024 en el que hace mención: ...** *"Al respecto, y considerando la Resolución N° 1358/2024 I de fecha 5 de julio de 2024 por la cual la Intendencia Municipal autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 a reconstituir con los antecedentes obrantes en la UOC N° 1, en el SICP y en las dependencias solicitantes de cada llamado los procesos indicados en el Anexo de la resolución, se informa que se anexan a la carpeta del llamado correspondiente a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE OPACIMETROS" ID N° 281.464... "* **Fdo: Lic. María T. Pintos Aguilera.- Dirección de Adquisiciones.**----------

-Copia Simple del Expediente 05694/2024 de fecha 03/05/2024 en la que se adjunta la Nota DNCP N° 689/2024 de fecha 25 de abril del 2024 en el que hace mención a lo siguiente: ... *"Por consiguiente, le instamos a que, en un plazo de noventa (90) días a partir de la recepción de esta comunicación, se proceda a regularizar y comunicar en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) el estado de las Licitaciones que han excedido el plazo de evaluación que se encuentra anexo a esta nota... "* **Fdo: Dr. Agustín Encina Pérez. - Director Nacional. - Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.** ----------

-Copia simple de la Resolución N° 1358/2024. I de fecha 05 de julio del 2024. ----------

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes. ----------

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la **Cancelación del Llamado la Licitación Por Concurso de Ofertas "ADQUISICIÓN DE OPACÍMETROS" – ID N° 281.464** de la misma forma, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluación, conforme lo establece en el Art. 31° de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor a la Junta Municipal de Asunción y a quiénes correspondan.----------
Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Emilia Yugovich
Abogada
Dpto. General
Dirección de Asuntos Jurídicos

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN